



Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOBILIARIO CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Objeto:

El objeto del presente contrato tiene como finalidad un servicio habitual consistente en la organización, desmontaje cuando sea preciso del mobiliario en los Almacenes de la Comunidad de Madrid, y el transporte así como el montaje del mismo en la sedes de destino, dentro siempre del territorio de la Comunidad de Madrid.

Los traslados del mobiliario se realizarán desde los almacenes que dispone la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas a los diferentes Juzgados de las distintas localidades, siempre dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Descripción del Servicio:

El servicio comprenderá esencialmente las siguientes prestaciones:

- a) En almacén se deberá proceder, en primer lugar, a la localización e identificación de los muebles requeridos en los pedidos realizados por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y, en segundo lugar, se desmontará y embalará, cuando así se requiera, el mobiliario objeto del servicio. En todo caso, serán por cuenta de la empresa los elementos para montaje y desmontaje de mobiliario y traslado de materiales, debiendo disponer para ello de personal con acreditación técnica adecuada para realizar una planificación, cronograma de trabajo, definición de medios técnicos, materiales y humanos precisos, seguimiento y control de la ejecución de la mudanza, etc.... A estos efectos, los operarios de la empresa deberán acudir con herramientas de trabajo individuales y adecuadas, contando en todo caso con atornilladores eléctricos provistos de brocas de estrella, planas, allen y tor en número suficiente para desarrollar las tareas de las distintas cuadrillas con eficacia.
- b) Transporte del mobiliario a las sedes de destino indicadas.
- c) En las sedes de destino deberán descargar y proceder al montaje del mobiliario objeto de cada pedido.

Dentro de las prestaciones del servicio se incluyen adicionalmente a las anteriormente enunciadas:

- Proteger debidamente ascensores y mobiliario de las sedes donde se preste el servicio para evitar posibles desperfectos en el mismo.





Comunidad de Madrid

- Realizar el embalaje y desembalaje del mobiliario, así como la recogida del mismo y de todos los residuos generados durante el servicio (cajas de cartón, plásticos, etc...).

3.- Horarios de prestación de Servicios

La prestación del servicio se llevará a cabo una vez a la semana durante la vigencia del contrato.

La duración de cada servicio semanal será de diez horas, entre las 7.30 horas y las 17.30 horas.

4.- Recursos que se destinan al Servicio

Materiales:

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar un vehículo de 5.000 kg, cerrado y equipado con elevador hidráulico o sistema similar que facilite la carga y descarga.

Igualmente debe aportar el equipo, herramientas y los medios auxiliares, tales como carros, carretillas neumáticas, palet, traspallet, entre otro material, precisos para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se incluye todo el material de embalaje para la protección del mobiliario en cantidad suficiente para la correcta prestación del servicio.

Los costes de dichos materiales se consideran incluidos en el precio del contrato.

Personales:

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal suficiente y con la suficiente cualificación para la ejecución del objeto de este contrato, debiendo presentar al inicio del mismo una relación del personal que, en las distintas categorías, vaya a realizar esta prestación. Cualquier modificación del personal durante la ejecución del contrato se comunicará a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales. En cualquier caso el personal encargado de la realización de los trabajos será personal cualificado para la realización del mismo.

El personal encargado de la prestación del servicio objeto de este contrato dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, en este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo expuesto la cuadrilla encargada del servicio estará compuesta por 3 personas, dos operarios y un conductor-operario.





Comunidad de Madrid

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

5.- Organización del servicio.

El servicio objeto del contrato que ahora nos ocupa se distribuirá de la siguiente manera:

Se realizará un máximo de 1 servicio de entrega de mobiliario a la semana. La duración de cada servicio será de 10 horas.

La Administración comunicará, con una antelación mínima de 24 horas, la relación del mobiliario a transportar y montar así como las direcciones de los órganos judiciales destinatarios del citado mobiliario.

Si no fuera necesario realizar el servicio semanal, este servicio no será facturable.

La empresa adjudicataria será la responsable de la supervisión y control del correcto desarrollo del servicio objeto de este contrato y deberá proceder a un seguimiento in situ del citado contrato.

La ejecución del servicio se organizará de tal manera que cause la menor perturbación posible en la actividad de los órganos judiciales.

6.-Obligaciones del Contratista.

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este pliego y al de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera al contratista el personal de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales designado para ello. En todo caso se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del sector y demás normativa aplicable.
- Con carácter general la empresa deberá acreditar ante la Dirección General de Infraestructuras al personal que va a ir a las diferentes sedes judiciales a fin de gestionar las pertinentes autorizaciones de acceso a dichas instalaciones. Este personal deberá ir provisto del documento de identidad y la acreditación de pertenecer a la empresa adjudicataria del contrato.
- Ejecutar todos los traslados y mudanzas con personal propio y cualificado, que realizará la carga, descarga y ubicación de los distintos elementos en los puestos indicados.





Comunidad de Madrid

- Designar un responsable al que dirigir las comunicaciones e incidencias de este contrato.
- En cualquier caso, la empresa adjudicataria proporcionará el apoyo logístico y técnico necesario para afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse, así como cualquier otro medio necesario para realizar los trabajos objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos correspondientes. Todo ello de conformidad con el contenido de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Igualmente, estará obligada a tramitar la autorización administrativa para la reserva de espacio de dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos en los casos en que sea preciso, siendo los posibles costes que pudieran generarse por cuenta del contratista.

7.- Coordinación de Actividades empresariales.

En cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, se requerirá al empresario la siguiente documentación:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Información acerca de riesgos inherentes a su actividad, así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en el centro objeto del contrato, una vez facilitada por la Consejería.
- Registro de firmas de la recepción de equipos de protección individual
- Comunicación de designación de Recursos Preventivos que deberá ser un trabajador de su propia plantilla conocedor del ámbito donde se desarrollarán los trabajos previstos en el presente pliego





Comunidad de Madrid

Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará el registro de firmas que acredite la recepción de información sobre riesgos y plan de emergencia proporcionado por la Administración.

La empresa adjudicataria se compromete, igualmente, al cumplimiento de las instrucciones proporcionadas por la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid en materia de prevención de riesgos laborales y a su fehaciente distribución entre los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros incluidos en el contrato.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente, debiendo informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de los servicios objeto de este contrato.

En Madrid, a

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Fdo.: Carmen Martín García-Matos

